

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°042-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de enero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N° 2067-2023-SGRH/GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe Legal N°415-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de diciembre de 2023; el Proveído N°5123-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en concordancia con el artículo 43, que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los artículos 43, literal c) y 35 literal a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescriben que la carrera administrativa termina por cese definitivo, y que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe N° 2067-2023-SGRH/GAF/MDSJL, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que corresponde declarar el cese definitivo por límite de edad de la señora Sofía Esperanza Díaz Sihue, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por alcanzar el 30 de setiembre de 2023, el límite de edad de setenta (70) años;

Que, mediante Informe Legal N° 415-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la declaratoria de cese definitivo por límite de edad a la servidora Sofía Esperanza Díaz Sihue, quien presta servicios a esta entidad edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al haber cumplido el 30 de setiembre de 2023, setenta (70) años de edad;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los fundamentos a lo expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DECLARAR** con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2023 el cese definitivo por causal de límite de edad de la servidora SOFIA ESPERANZA DIAZ SIHUE, quien presta servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y los procedimientos para la determinación y liquidación de los beneficios sociales que le correspondan.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a las unidades de organización competentes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional de la Entidad.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
.....  
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
.....  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE